



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1696

DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **ISAURA MARIA GAIBAO MIER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.749.774, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD CODIGO 237 GRADO 003**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 03 de noviembre de 2020 y el 03 de noviembre de 2021. Por este periodo se le reconocieron y pagaron prima vacacional y bonificación por recreación en la nómina de noviembre de 2021.

Que, mediante oficio GOBOL-21-055534 del día 20 de diciembre de 2021, suscrito por el Doctor EDUARDO FRANCO OSORIO, en su calidad de jefe Inmediato de la funcionaria, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo el 03 de noviembre de 2020 y el 03 de noviembre de 2021.

Que revisada la hoja de vida de la funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más un (1) día según acuerdo laboral vigente, correspondientes al período comprendido entre el 03 de noviembre de 2020 y el 03 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia. ✓

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **ISAURA MARIA GAIBAO MIER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.749.774, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD CODIGO 237 GRADO 003**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más un (1) día según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 03 de noviembre de 2020 y el 03 de noviembre de 2021.

PARAGRAFO: Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 11 de enero de 2022 y el día 01 de febrero de 2022, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día de 11 de enero de 2022 y culminará su disfrute el día 01 de febrero de 2022, debiendo reintegrarse a sus labores el día 02 de febrero de 2022, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

*Bolívar
Primero*



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1696

DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

ARTICULO CUARTO: La señora **ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.103.938, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 007** asumirá las funciones de la señora **ISAURA MARIA GAIBAO MIER**, mientras dure su periodo de vacaciones; esta asignación no genera cambio de salario ni cargo.

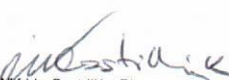
ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

28 DIC. 2021

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


JULIO CESAR LUNA MARRUGO.
Secretario de Salud Departamental (E)


Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Lider Talento Humano
Revisó: Alberto Angulo Izquierdo – Jefe Oficina Juridica
Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez – Director Administrativo
Revisó y aprobó: Eduardo Franco Osorio – Director Salud Publica

**Bolívar
primero**